

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 107/93

Junio 29, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 050/86 de 26 de marzo de 1986, se constituyó la Empresa Municipal de Transporte, como empresa descentralizada de esta Comuna, la misma que a la fecha viene atravesando por una difícil situación económica.

Que, los Gobiernos Municipales de todo el país están en la obligación de supervisar y controlar las empresas municipales a través de sus organismos competentes a fin de garantizar su adecuación a los planes, programas y proyectos municipales, conforme dispone el art. 78 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, por prescripción del art. 200 de la Constitución Política del Estado y art. 1° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Municipales de todo el país gozan de autonomía plena.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Autorizar al H. Alcalde Municipal la concesión de un préstamo de Bs 15.297,17 (QUINCE MIL DOCIENTOS NOVENTA Y SIETE 17/100 BOLIVIANOS) en favor de la **Empresa Municipal de Transportes Chuquisaca**, para la cancelación de sueldos del mes de mayo/93 a los funcionarios de la Empresa.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.

Daniel

Alvarez

Gantier

Prof. Betty Romero Civera

H.

PRESIDENTE

CONCEJO

MUNICIPAL

H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

MBP/amme.